

Para: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

De: **RODRIGO ALMEIDA MORA**  
Gerente Banca de Inversión

Asunto: Estudio Previo para la contratación de **LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).**

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación **LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).**

Estos estudios previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

## **1. ANTECEDENTES**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

Que el Artículo 2° de la Constitución señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

La Ley 105 de 1993, en sus artículos 19 y 20 establece que, dentro de las funciones y responsabilidades de las entidades de orden nacional y las entidades territoriales, se encuentra la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo.

Que la Ley 1682 de 2013, por medio de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, dispone que *“Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.”*

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico en las regiones que genera bienestar para la gente, y su compromiso de responsabilidad social empresarial es ser reconocida como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

Acorde con esta visión, Findeter desde la Vicepresidencia Financiera, estructura, desarrolla e implementa proyectos de desarrollo sostenible asociados a los componentes urbanos y de movilidad, los cuales brindan acompañamiento técnico en la planificación y consolidación de los territorios a través de una estrategia integral. Como parte de la experiencia adquirida a través de los últimos años, esta dependencia ha estructurado los planes maestros de movilidad de las ciudades de Ibagué, Manizales, Pereira, San Gil y Galapa, así como los planes maestros de espacio público de Popayán e Ibagué, y los planes de estacionamiento de Pereira y actualmente, Manizales.

Bucaramanga se incorporó al programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), generando, en el año 2013, su correspondiente Plan de Acción, en el que se identificaron acciones puntuales para alcanzar niveles óptimos de sostenibilidad en temas como: calidad del aire, agua, gestión de residuos sólidos, vulnerabilidad ante desastres naturales, ruido, ordenamiento territorial, movilidad y transporte, salud, seguridad ciudadana,

deuda y, gestión del gasto. Con esto, se pretende que Bucaramanga y su Área Metropolitana puedan posicionarse como el núcleo articulador de la región de los Santanderes y el oriente del país.

En el Plan de Acción, se priorizaron, temas como la movilidad y el transporte, cuatro acciones clave para motivar la sostenibilidad desde esta dimensión: 1) *fortalecer el transporte público*, 2) *fomentar el transporte no motorizado*, 3) *fortalecer la capacidad institucional del AMB como autoridad de transporte público metropolitano*, 4) *diseñar e implantar planes de gestión de logística urbana de cargas*. A partir de allí se soporta con contundencia la necesidad de contar con instrumentos de planificación actualizados, acoplados con las necesidades actuales de los ciudadanos, en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible.

En este sentido, se hace fundamental la actualización del Plan Maestro de Movilidad con alcance Metropolitano (PMMM), el cual, orienta las acciones para la promoción de la movilidad sostenible, integrando el ordenamiento territorial con la planificación de los sistemas de transporte, articulando y favoreciendo el incremento y aprovechamiento económico y social. Asimismo, genera alternativas robustas, eficientes y atractivas para gestionar el uso del automóvil; fomenta, consolida e integra la movilidad activa (peatones y bicicletas) y el transporte público como eje de la movilidad y el aprovechamiento de los espacios en las ciudades. Adicionalmente, esta herramienta de planeación busca desarrollar modelos logísticos para el transporte de mercancías que racionalicen su circulación urbana, minimicen los impactos de congestión y contaminación, y susciten iniciativas que promuevan el desarrollo socioeconómico y la competitividad de las ciudades.

Hoy, se cuenta con el Plan Maestro de Movilidad para el Área Metropolitana de Bucaramanga 2010-2030, instrumento de planeación que estructura y fundamenta los requerimientos en materia de movilidad, el cual se viene implementando desde el año 2010 y pretende atender los requerimientos en materia de movilidad a corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, existen proyectos de infraestructura, movilidad, tránsito y transporte planteados en este plan para los diferentes cortes temporales que no se han ejecutado o que, en suficientes casos, presentan cambio en los patrones de distribución y demanda de viajes, por lo que se requiere actualizarlo teniendo en cuenta que la eficiencia del transporte es un requisito indispensable para garantizar la movilidad a mediano y largo plazo de los habitantes metropolitanos.

Con todo esto, se resalta nuevamente que Findeter, como Banca de Desarrollo Territorial, desde la Vicepresidencia Financiera, estructura, desarrolla e implementa proyectos de desarrollo sostenible asociados a los componentes urbanos y de movilidad, los cuales brindan acompañamiento técnico en la planificación y consolidación de los territorios a través de una estrategia integral. Como parte de la experiencia adquirida a través de los últimos años, esta dependencia ha estructurado los planes maestros de movilidad de las ciudades de Ibagué, Manizales, Pereira, San Gil y Galapa, así como los planes maestros de espacio público de San Gil, Popayán e Ibagué, y los planes de estacionamiento de Pereira y actualmente, Manizales. Así mismo, estructuró exitosamente la Línea Azul de transporte público fluvial en Montería y el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué; igualmente, en la actualidad adelanta la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público, hoy Sistema Integrado de Transporte Público del municipio de Manizales. De esta forma, se ha consolidado una fuerte experiencia y lecciones aprendidas de buenas prácticas, así como la consolidación de un equipo robusto y experimentado para acompañar iniciativas de movilidad sostenible y desarrollo urbano inteligente de los territorios.

Para lograr esto, Findeter y el Área Metropolitana de Bucaramanga suscribieron el Contrato Interadministrativo 000070 de 2021 cuyo objeto es “*PRESTAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD METROPOLITANO EN SU FASE 1*” el día 30 abril de 2021.

En este sentido, los términos de referencia que se exponen a continuación tienen como fin contratar **LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)**, con el alcance que se describe en este documento.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión y su equipo de Gestión Urbana Integral, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, que definan una hoja de ruta para las ciudades. Igualmente, los programas buscan ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en los municipios y en las ciudades.

Dada la importancia de los instrumentos de planificación actualizados en las ciudades en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta las características del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), se hace necesario actualizar y/o realizar un Plan Maestro Metropolitano de Movilidad (PMMM) que presente de manera articulada, estrategias y lineamientos que respondan a las dinámicas socioeconómicas de la ciudad y que se establezca una planificación sostenible a largo plazo.

En este sentido, es importante tener en cuenta que un Plan Maestro de Movilidad (PMM) es un instrumento de planificación que promueve la movilidad sostenible e integra el ordenamiento territorial con la planificación de los sistemas de transporte. Este debe generar alternativas claras, eficientes y atractivas al uso del automóvil, fomentar, consolidar e integrar la movilidad activa (peatones y bicicletas) y el transporte público como eje estructurante de la movilidad de la ciudad, y desarrollar modelos logísticos para el transporte de mercancías que racionalicen su circulación urbana, minimicen los impactos de congestión y contaminación y garanticen el desarrollo económico y la competitividad de la ciudad. Asimismo, incorpora el plan de seguimiento e implementación bajo el marco fiscal del territorio.

Sumado a lo anterior, el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución 20203040015885 expedida el 15 de octubre de 2020, reglamentó los Planes de Movilidad Sostenible y Segura para los municipios, distritos y áreas metropolitanas que están obligados a adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial. En dicha resolución, el Ministerio establece que los municipios, distritos y áreas metropolitanas que cuenten con una población superior a los 100.000 habitantes, deberán efectuar los Planes de Movilidad teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*". Este documento incluye lineamientos que corresponden a ejecutar y definir la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas sostenibles, articulados con los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, garantizando la formulación y ejecución de

estrategias, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad de la entidad territorial. Adicionalmente, el Ministerio de Transporte reglamentó que los Planes de Movilidad Sostenible y Segura deberán considerar categorías que respondan a las condiciones de conectividad, accesibilidad y desplazamiento, dando así prelación a los medios de transporte no motorizados, a la movilidad activa (peatón y bicicleta) y al transporte público con tecnología de baja o cero emisiones.

Conforme a la citada Resolución del Ministerio de Transporte, cada autoridad encargada de proyectar y desarrollar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura tendrá un plazo máximo de 24 meses para su elaboración o ajuste, según corresponda. Cada plan deberá considerar cinco etapas fundamentales para su implementación: el diagnóstico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad; la formulación, para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución; la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible, y finalmente la etapa de seguimiento y evaluación.

### **3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR**

#### **3.1. OBJETO POR CONTRATAR**

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

#### **3.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

A continuación, se resume el alcance según las etapas que se debe desarrollar en la Consultoría.

Se aclara que el Consultor deberá incluir también todos los productos y entregables que complementen los solicitados para el proyecto y constituirán relevancia para la calidad del producto final.

En el **Anexo Técnico** se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas. La Consultoría se desarrollará en las siguientes **(5) CINCO ETAPAS:**

##### **ETAPA 1: Plan de trabajo, metodología y cronograma**

Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de cada actividad, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que se dará al estudio.

##### **ETAPA 2: Línea Base y Diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad del AMB**

Realizar un levantamiento de información base y caracterización detallada de la situación actual para la elaboración de un diagnóstico que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras del AMB en función del objeto del estudio.

En esta etapa, el diagnóstico partirá de tres (3) fuentes principales de información (revisión de información disponible, toma de información en campo, proceso participativo con la comunidad y demás grupos de interés), con el propósito de construir una base robusta para generar análisis profundo para la formulación del estudio.

### **ETAPA 3: Visión del Plan y Objetivos del PMMM del AMB**

Construir la visión y los objetivos generales del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad para el AMB. Así como definir los objetivos específicos y escenarios futuros basados en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sistema de movilidad.

### **ETAPA 4: Estructuración y formulación de las líneas estratégicas del PMM específicamente para el municipio de Bucaramanga.**

A partir de la visión propuesta con alcance metropolitano, se deberá presentar en esta etapa, de manera específica, un ejercicio de Formulación de Plan Maestro de Movilidad para Bucaramanga, como municipio núcleo del AMB, que contenga líneas estratégicas desde las cuales se aborde el sistema de movilidad, transporte público, logística y carga. Cada una deberá contener un conjunto de acciones (planes, programas y proyectos) que desarrollen los objetivos del Plan y respondan a la visión metropolitana propuesta, para el entorno municipal de Bucaramanga.

### **ETAPA 5: Artes finales**

Socializar la formulación del Plan con la comunidad, Junta Metropolitana, alcaldía y demás actores interesados, y construir un documento entregable oficial para el AMB, con estándares de diseño, redacción y corrección de estilo.

## **GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL**

De manera transversal a la formulación del Plan es necesario que se desarrolle e implemente un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad para tal fin, los cuales se encuentran anexos.

El propósito de esta gestión se encamina hacia el fortalecimiento y/o construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad y actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior el CONSULTOR debe desarrollar los componentes y sus respectivos productos, de acuerdo con los lineamientos anexos:

1. *Componente revisión documental.*
2. *Componente lectura territorial.*
3. *Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social.*
4. *Componente seguimiento y evaluación.*

Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de la ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para adopción e implementación de las acciones del Plan, respetando las distintas apreciaciones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados.

**Nota:** En desarrollo de la gestión social, el consultor seleccionado deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del estudio; adicionalmente, este profesional deberá acompañar todas

las actividades sociales a desarrollar en el plan de gestión social y las demás que se requieran para garantizar el cumplimiento de los parámetros estipulados en los lineamientos para la gestión social y reputacional.

#### **4. ACTAS DEL CONTRATO**

##### **4.1. ACTA DE INICIO**

El acta de inicio deberá suscribirse por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN y debe contener entre otros aspectos, los siguientes:

1. *Lugar y fecha de suscripción del acta.*
2. *Nombre e identificación completa de los intervinientes.*
3. *Plazo.*
4. *Fecha de Terminación prevista*
5. *Valor.*
6. *Información del CONTRATISTA y EL SUPERVISOR*

##### **4.1.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:

- a. **Presentación del personal del CONTRATISTA.** EL SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la Convocatoria para la ejecución del proyecto. Igualmente, verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONTRATISTA entregará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos, así como los soportes que demuestren las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social.
- b. **Presentar la propuesta económica detallada para revisión de la SUPERVISIÓN** donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- c. **Aprobación de garantías:** Presentar para aprobación las garantías requeridas para la ejecución del contrato. La SUPERVISIÓN revisará que los amparos correspondientes a las garantías del contrato correspondan con lo exigido en el contrato y en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de LA CONTRATANTE.
- d. **Verificación de Generación del Registro Presupuestal o su equivalente.**

##### **4.2. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO**

Una vez todos los productos han sido aprobados por el SUPERVISOR, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción final de estos y se comenzará el trámite de liquidación del contrato.

## 5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

### 5.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor de la consultoría se establece a partir del estudio de mercado realizado para el Área Metropolitana de Bucaramanga cuyo objeto es: *CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)*.

Para esto, se solicitó cotización a cincuenta y cinco (55) firmas consultoras con experiencia publicada en medios de comunicación digital y con proyectos en temas relacionados al tema de la cotización.

De las cincuenta y cinco (55) firmas consultoras, ocho (8) presentaron cotización.

De acuerdo con lo anteriormente comentado, el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto es hasta la suma de: **DOS MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.018.377.437)** incluido IVA y costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 5.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

FINDETER cuenta para el presente proceso de selección con las siguientes apropiaciones presupuestales.

No. CDP	Fecha CDP	Monto	Vigencia
CDP21-20498	14/05/2021	\$2.018.377.437	2021

## 6. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del proyecto tendrá lugar en el Área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta) en el Departamento de Santander.

*La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá, Colombia, mediante radicación en ventanilla de los documentos originales en medio físico (solamente de la versión final de cada producto) y magnético.*

Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos a los municipios mencionados cuando sea necesario.

Todo lo anterior en procura de garantizar la transferencia de conocimiento técnico, científico y tecnológico que propenda por fortalecer la capacidad institucional de las regiones.

### 6.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se

proyecta realizar los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

## **7. OBLIGACIONES.**

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. *Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.*
2. *Cumplir el objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido.*
3. *Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
4. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de FINDETER y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.*
5. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.*
6. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
7. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.*
8. *Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.*
9. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.*
10. *Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el supervisor lo disponga.*
11. *Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales.*
12. *Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.*
13. *Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y del Contrato.*
14. *El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, Dicha condición será verificada por el SUPERVISOR y en*

los casos en los que el contratista de consultoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, la SUPERVISIÓN deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
17. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "PERSONAL MÍNIMO".
18. Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
19. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
20. Velar porque FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
21. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la supervisión. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
22. Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados y productos deberán ser entregados en medio magnético y físico (en físico solamente la versión final de cada entregable aprobada por la supervisión), en los formatos que el supervisor determine.
23. Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del contrato y que se le soliciten en desarrollo de mismo por parte de FINDETER.
24. En caso de que sea requerido, asistir a las reuniones programadas por Findeter, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.
25. Entregar a FINDETER toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
26. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del CONTRATO y proponer alternativas de solución a las mismas.
27. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR, así como presentar los informes requeridos.
28. Defender en todas sus actuaciones los intereses de FINDETER según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
29. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la FINDETER
30. Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de FINDETER.
31. Suscribir el acta de recibo a satisfacción final y el acta de liquidación.
32. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 o norma que lo modifique, sustituya o adicione
33. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.

34. *Las demás que, por ley, los términos de referencia y el contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.*

## **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. *Presentar informes mensuales de seguimiento de actividades dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la SUPERVISIÓN donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar.*
2. *Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental, social y económica requerida para la ejecución del proyecto.*
3. *Mantener el personal ofrecido y aprobado por el SUPERVISOR, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del Contrato.*
4. *Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión.*
5. *Ajustar los productos, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por LA CONTRATANTE.*
6. *Realizar todas las actividades y entregar los productos, informes, documentación, presentaciones, actas que apliquen para garantizar la ejecución del Contrato de acuerdo con lo establecido en cada una de las etapas y detallado en el Anexo Técnico.*
7. *Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para Revisión Documental; Lectura Territorial; Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social; Seguimiento y Evaluación.*
8. *El Contratista debe garantizar el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la emergencia sanitaria COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional.*
9. *Contar con el profesional social competente y/o residente de la zona que conozca la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del plan de gestión social y reputacional.*
10. *Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas al desarrollo de este.*
11. *Efectuar, en cumplimiento de los Lineamientos de Gestión Social, o cuando la CONTRATANTE lo considere pertinente, reuniones de Socialización con la Comunidad y demás actores institucionales.*
12. *Presentar el Plan de Gestión Social y Reputacional al finalizar el contrato, el cuál debe ser aprobado por la supervisión, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.*
13. *Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás pagos según la normatividad vigente.*
14. *Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.*
15. *Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*

16. *Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este.*
17. *Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida del proceso.*
18. *Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.*

## 8. VALOR DE PRESUPUESTO.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, dotación y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, uso de software licenciado, entre otros costos directos), el valor del IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El cual será hasta por la suma de **DOS MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.018.377.437) incluido IVA.**

### 8.1. VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Descripción	Valor Mínimo (90% del valor estimado)	Valor Máximo (100% del valor estimado)
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	\$ 1.816.539.693	\$ 2.018.377.437

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la consultoría a contratar o que no sea inferior al 90% del mismo. **De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.**

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

## 9. FORMA DE PAGO.

FINDETER pagará a EL CONSULTOR el valor por el cual se adjudique el Contrato, conforme a la entrega de los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por la SUPERVISIÓN, de la siguiente manera:

<b>PRODUCTOS</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>
Plan de trabajo, metodología y cronograma.	<b>10%</b>
Línea Base y Diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad del AMB.	<b>30%</b>
Visión del Plan y Objetivos del PMMM del AMB.	<b>20%</b>
Estructuración y formulación de las líneas estratégicas del PMM del municipio de Bucaramanga.	<b>30%</b>
Artes finales.	<b>10%</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

## **10. SISTEMA DE PAGO**

El método para la determinación del valor del Contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, los precios previstos en este documento incluyen la elaboración y entrega de todos los productos requeridos, todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del Contrato y de la entrega de los productos requeridos. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del Contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

## **11. IMPUESTOS**

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

## **12. PLAZO.**

El plazo para la ejecución de la consultoría será de **VEINTICUATRO (24) SEMANAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

Findeter no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

## **13. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejecutada por el **Gerente de Banca de Inversión** de FINDETER o por quien éste delegue mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá de manera permanente realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y la contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## **14. COMITÉ TÉCNICO**

Para el seguimiento a la calidad técnica de los productos de la consultoría y el apoyo integral para el desarrollo exitoso de la misma, se conformará un Comité Técnico el cual podrá sugerir ajustes o modificaciones frente a los productos presentados por el consultor. Dicho Comité estará conformado por un (1) delegado del Área Metropolitana de Bucaramanga y dos (2) delegados de FINDETER de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

La Secretaría del Comité Técnico será ejercida por el Supervisor del Contrato.

Este Comité se debe conformar de manera oficial al inicio de la Consultoría y se reunirá previa citación con el fin de realizar un seguimiento al avance de los estudios y diseños objeto de esta, al menos una vez al mes.

El Comité Técnico podrá solicitar el apoyo de profesionales en los temas que considere pertinentes o solicitar el acompañamiento de las diferentes entidades del orden Nacional, Departamental o Municipal.

### 15. PERSONAL MÍNIMO

El CONSULTOR previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al SUPERVISOR del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos:

**Tabla. Personal mínimo.**

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
1 (UNO)	Director de Consultoría	Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Administración Financiera, Economista o Administrador de Empresas con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionados al objeto del proyecto	12 años	Experiencia como director de consultoría o como director o gerente en contratos de estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte, formulación de Planes de Movilidad, o como directivo en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas de desarrollo urbano o sistemas transporte urbano o relacionados al objeto del proyecto.	Uno de los certificados aportados deberá ser con funciones u obligaciones como encargado de la Dirección de un proyecto de consultoría en temas de formulación de Planes de Movilidad, cuyo valor del proyecto ejecutado haya sido 0.7 veces el Presupuesto Estimado en SMMLV.  Entre todas las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia específica de al menos 7 años en dirección y gerencia de proyectos de movilidad.	60%
1 (UNO)	Coordinador de Consultoría	Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Economista o Administrador de Empresas o profesiones afines, con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionado al objeto del proyecto	8 años	Experiencia como coordinador, asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas relacionados con planes maestros o sistemas de transporte público terrestre urbano o intermunicipal.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en coordinación de proyectos de movilidad.	100%
1 (UNO)	Experto en movilidad y transporte.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, o Arquitecto con postgrado en transporte.	8 años	Experiencia en consultoría o implementación de proyectos relacionados con planes maestros de movilidad o sistemas de transporte público terrestre urbano o	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años como experto en movilidad y transporte.	50%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
				intermunicipal.		
1 (UNO)	Experto en Desarrollo y Planificación Urbana	Arquitecto o ingeniero civil con postgrado en Urbanismo, planeación urbana o regional, diseño urbano, o proyecto urbano.	8 años	Experiencia en consultoría o construcción de proyectos relacionados con desarrollo urbano o urbanismo o participación en proyectos relacionados con planificación urbana, ordenamiento territorial o gestión urbanística de proyectos como: planes de ordenamiento territorial, planes maestros y operaciones urbanas.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años como experto urbanista.	30%
1 (UNO)	Experto jurídico	Abogado	10 años	Experiencia en consultoría de proyectos relacionados con movilidad y transporte terrestre o participación en proyectos de implementación o gestión jurídica o legal de proyectos de movilidad o transporte público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años como experto jurídico.	30%
1 (UNO)	Experto financiero	Economista, Ingeniero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Gestión de proyectos.	10 años	Experiencia en consultoría de proyectos relacionados con sistemas de transporte terrestre urbano o intermunicipal o participación en proyectos en planeación, implementación o operación de sistemas de transporte público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años como experto financiero.	30%
1 (UNO)	Experto en Gestión Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas o administrativas, o de comunicación social y	5 años	Experiencia específica en acompañamiento social y comunicacional de obras de infraestructura y sistemas de transporte; o proyectos de desarrollo con acompañamiento comunitario; o proyectos de desarrollo con	N/A	70%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
		relacionadas.		acompañamiento a comunidades étnicas.		
1 (UNO)	Coordinador local en Bucaramanga	Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Economista o Administrador o profesiones afines.	5 años	Experiencia específica en proyectos de tránsito, transporte, infraestructura vial, movilidad.	N/A	100%
1 (UNO)	Ingeniero o arquitecto Auxiliar	Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura o afines <b>(Primer Empleo)</b>	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato
1 (UNO)	Estadístico	Profesional en estadística o áreas afines	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato
1 (UNO)	Modelador de Transporte	Ingeniero civil o vías y transporte o afines	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato
1 (UNO)	Experto SIG	Ingeniero, arquitecto o profesiones afines	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del Contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegare a generar costos adicionales para la contratante.

El personal calificado del proyecto vinculado por el CONSULTOR **deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres**, dicha condición será verificada por el SUPERVISOR y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el SUPERVISOR deberán evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Adicionalmente, el Contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros Contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación LA CONTRATANTE a través del SUPERVISOR podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Como se observa, dentro del personal mínimo requerido, el Consultor deberá contar con el acompañamiento de un experto en estadística que, entre otros, defina la muestra y el nivel de confiabilidad de los datos que se recogerán en la etapa de información primaria, así como el tratamiento riguroso de la información en los análisis correspondientes, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. Así mismo, se deberá contar con un modelador de transporte, como mínimo con experiencia en el manejo de TransCAD, teniendo en cuenta que esta es la herramienta de modelación que tiene disponible el AMB. Finalmente, el Consultor deberá contar con personal experto en manejo de SIG, con manejo licenciado de ArcGIS, dado que es la plataforma utilizada para información del POT en el municipio de Bucaramanga.

**NOTA 1:** Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

**NOTA 2:** Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

**NOTA 3:** El personal dependerá administrativamente del Consultor y no tendrá vínculo laboral con FINDETER; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con FINDETER, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.

**NOTA 4:** Si en desarrollo del proyecto se realiza una modificación en el alcance del contrato, Findeter a través de la Supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutarlo, a partir de las mínimas establecidas en el numeral personal mínimo requerido.

**NOTA 5:** Con el fin de contar con una interlocución directa con la Área Metropolitana de Bucaramanga, municipios y demás actores locales, el consultor deberá disponer por lo menos de un representante en la ciudad durante todo el tiempo que dure la consultoría.

### **15.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.**

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el CONSULTOR DE CONSULTORÍA debe vincular el profesional con el cargo "*Ingeniero o arquitecto Auxiliar*" teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del CONSULTOR DE CONSULTORÍA, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el CONSULTOR DE CONSULTORÍA, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el "*Ingeniero o arquitecto Auxiliar*" debe acreditar son las siguientes:

1. *Perfil de recién egresado o máximo dos (2) años de haber obtenido el título profesional.*
2. *Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).*

### **16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y

asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

1. *La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.*
2. *Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.*
3. *La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.*
4. *En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.*
5. *De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.*
6. *Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.*
7. *Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.*
8. *Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.*

**Ver Anexo: Matriz de Riesgos.**

## **17. GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las garantías a favor de – **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Calidad del Servicio</b>	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) un año más.

### 17.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Adicionalmente, EL CONTRATISTA en las garantías aquí exigidas deberá incluir al Area Metropolitana de Bucaramanga como Beneficiario Adicional.

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del Contrato, razón por la cual, ningún Contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-DA-002 V.1. la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de terceros de FINDETER y, la modalidad mediante la cual a través de la página web de FINDETER se anuncia a los interesados para que, en igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos.

### 19. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección que se adelante y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los

requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

1. *Los documentos jurídicos.*
2. *Los documentos financieros.*
3. *Los documentos técnicos de experiencia específica del proponente.*

La siguiente tabla resume los criterios a verificar, como criterios habilitadores:

**Tabla. Criterios habilitantes.**

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes de carácter jurídico.	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
Requisitos habilitantes de carácter financiero.	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
Requisitos habilitantes de carácter técnico.	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

### **19.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- (i) **ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.<sup>1</sup>**
- (ii) **ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE INTERMODAL O PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

1. *Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*
2. *Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:*

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1083 de 2006, y la Resolución 20203040015885 de 2020 del Ministerio de Transporte, donde los municipios de más de 100.000 habitantes en Colombia deben formular y adoptar Planes de Movilidad.

**I. ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.**

**Nota 1:** Se validará la población del municipio, distrito o área metropolitana en Colombia a partir de la información del DANE vigente a la fecha de publicación, tomando como referencia la fecha de firma del contrato de la certificación correspondiente. Para el caso de ciudades fuera de Colombia, el proponente deberá entregar un soporte válido de información oficial sobre el número de habitantes al momento de la firma del contrato entregado.

**Nota 2:** El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

**Nota 3:** El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

**Nota 4:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 5:** La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 6:** No son válidos para acreditar experiencia licencias: de construcción, de intervención, de reparación, de ampliación ni de urbanismo.

**19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados **debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$403.675.487)**. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.
7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

#### **19.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitch Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).
5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (USD 127.972)**. En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
9. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

**APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:**

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.

**19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.**

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

**20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de LA CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

**Tabla– Factores de calificación**

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS	30 puntos
Evaluación Económica	Hasta 70 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**20.1. EVALUACIÓN DISEÑO DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE – DOTS (30 PUNTOS)**

La oferta adicional que presente el proponente se calificará conforme a lo aquí descrito.

**Tabla - Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS.**

PUNTAJE	COMPONENTE TÉCNICO ADICIONAL
<p style="text-align: center;"><b>30 PUNTOS</b></p> <p style="text-align: center;">Metodología para la Prefactibilidad del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible en un proyecto piloto.</p>	<p>Se otorgará un puntaje de <b>treinta (30)</b> puntos al proponente que desarrolle en forma <u>adicional</u> a lo requerido en el proceso y sin costo adicional para el contratante, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en los siguientes literales:</p> <p><b>A.</b> Presente y explique detalladamente junto con la oferta, la metodología para llevar a cabo la Prefactibilidad de un (1) proyecto urbano que incorpore los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS) para un proyecto piloto que se plantee desde la planeación urbana inteligente, y que hace referencia al diseño a nivel de prefactibilidad urbanístico y funcional bajo los principios DOTS establecidos dentro del documento TOD Standard (ITDP, 2017). Dicha metodología deberá contemplar los aspectos y actividades que se deberán realizar durante la ejecución del proyecto por parte del proponente.</p> <p>Se espera que con este estudio se puedan identificar, analizar y evaluar los componentes estratégicos que potencialicen las posibilidades de servicio del sistema de transporte y el desarrollo urbano en un proyecto piloto.</p> <p>Para tal fin, se deberá realizar como mínimo lo siguiente:</p> <p>Fichas diagnóstico de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fichas de análisis normativo.</li> <li>• Fichas de análisis socioeconómico.</li> <li>• Fichas de análisis urbanístico – espacial.</li> <li>• Fichas de análisis técnico – operativo.</li> </ul> <p>Adicionalmente, en este estudio se debe delimitar el área de influencia alrededor de una terminal o un paradero de integración del sistema de transporte público, incluir un vecindario de control, el análisis DOFA, variables básicas (urbano, movilidad y ambiental) para el diseño de los escenarios: <i>Business As Usual</i> y <i>DOTS</i>.</p> <p>Posteriormente, se debe realizar una valoración financiera preliminar y posibles fuentes de financiación para concluir con la priorización de los proyectos propuestos.</p> <p><b>B.</b> Implementación de manera efectiva de la metodología para el Monitoreo y Evaluación de los proyectos NAMA TOD desarrollada por Findeter. Se deberán realizar los procesos y los reportes necesarios, así como también realizar el levantamiento de la información que se requiera para elaborar de manera adecuada el reporte.</p> <p><b>La metodología no deberá superar 10 páginas.</b></p>

**Nota 1:** La oferta adicional Diseño DOTS debe estar contemplada dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos para el proyecto.

De igual manera, al plantearse en la propuesta del oferente, se considera como un entregable obligatorio el diseño DOTS para la terminal o paradero de integración del proyecto.

**Nota 2:** En caso en que el Proponente no presente de manera evidente y completa en su oferta los requerimientos solicitados en la tabla anterior, no se le otorgará puntaje y su calificación será de cero (0) puntos.

## 20.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de setenta (70) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	70 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>70 puntos</b>

## 21. CLÁUSULAS ESPECIALES PARA TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el Contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo Contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la SUPERVISIÓN realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la SUPERVISIÓN, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

### 21.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. *Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor, en ejecución del contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el consultor.*

**PARAGRAFO:** Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

## 21.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo en los siguientes términos:

### GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*
- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a La Supervisión para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. *Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.*
- b. *Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.*
- c. *Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.*

## 21.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.

La consultoría deberá adelantar la estimación, gestión, conformación y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes para elaborar y preparar

toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones, necesarias para la ejecución del proyecto, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

## **22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, FINDETER dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONSULTOR.

Cordialmente,

***Gerencia Banca de Inversión.***